

M. I. Sr.

Los que suscriben, vecinos de Tafalla, a V.I. respetuosamente exponen:-

Que desean fundar en dicha Ciudad una Sociedad con el título de Casino Tafallés y necesitando ponerse en condiciones legales, tienen el honor de acompañar a la presente dos ejemplares del Reglamento por que ha de regirse dicha Sociedad a fin de que por V.I. se ponga a los mismos la oportuna nota de presentación.

Gracia que no dudan alcanzar de la reconocida justicia de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tafalla 7 de abril de 1922.

José Barrio



A los efectos de la Ley de Asociaciones

*D. D.
Duch*

M.I.Sr. Gobernador Civil de Navarra.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CASINO "TAFALLES"

Tafalla

TITULO I°

DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Artículo 1° **REGLAMENTO ORGANICO DEL CASINO TAFALLES**, domiciliado en calle Casino del número 40.

Art° 2° El objeto del Casino TAFALLES es proporcionar a los socios una agradable **CASINO " TAFALLES"** con lectura de periódicos y obras literarias, juegos permitidos por la Ley y demás distracciones de licite y decorosa entretenimiento.

La presente Sociedad a toda fin política y religiosa o ideológica, **TAFALLA** no está en armonía con las Leyes del honor y del decoro.

(Navarra)

DEL NOMBRE DE SU ADMISION Y EXCLUSION

Art° 3° El número de socios será ilimitado mientras se mantenga la extensión del local.

Art° 4° Todos los socios están obligados a respetar las resoluciones de las Juntas generales y directivas dictadas dentro del círculo de sus atribuciones.

Art° 5° La admisión de socios se hará el último Domingo de cada mes y el socio admitido deberá pagar la cuota desde el día de su admisión que habrá que pagar con fecha primero del siguiente mes a aquel en que su admisión se haya decidido. La cuota será de 20 pesetas.

Art° 6° Serán expulsados del Casino los socios que faltando a las resoluciones del local con sus palabras, acciones o conductas, o la educación y decoro que se debe en el mismo y a las autoridades se niegan a obedecer y a pertenecer a la Sociedad.

Los socios serán expulsados los que notoriamente perjudiquen los intereses de la misma.

La Junta Directiva será la que entienda sobre la expulsión.

Art° 7° Los excluidos o expulsados del casino perderán voluntariamente todos los derechos que les reconocen este Reglamento.

TITULO III°

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art° 8° La Junta directiva se compondrá de un Presidente u Vice-presidente, un tesorero un Vice-tesorero, un Secretario y un vice-secretario.

Art° 9° Los cargos de la Junta serán gratuitos y obligatorios y durarán cuatro años; podrán reelegirse sin embargo de que servirán los fuertemente impedidos los mayores de sesenta años el día de la elección y los que aleguen causas poderosas cuando el solicitante ó no a juicio de la Junta Directiva.

Art° 10. Los estatutos que ocurran dentro de la Junta Directiva se aprobarán por orden los cargos inmediatos y en su defecto por elección en Junta general extraordinaria.

Art° 11. La Junta Directiva celebrará sesión siempre que el Presidente lo crea necesario ó se solicite por individuos de la misma.

Art° 12. Corresponde a la Junta Directiva:

1° Administrar todos los fondos del Casino y disponer de los mismos en virtud de las resoluciones.

2° Velar por la exclusión de los socios que después de requeridos no paguen la cuota durante dos meses consecutivos.

3° Ejecutar las disposiciones acordadas o dictadas de este Reglamento y proponer en todos los casos urgentes de preteritos en el local en las resoluciones directivas y que que se refieren al párrafo 5° de este artículo dentro de la Junta general ordinaria o extraordinaria de los que por su naturaleza no corresponden a la Junta Directiva.

4° Velar por que los socios cumplan con el deber del Casino y no sean perjudicados a la misma.

5° Velar por que los socios cumplan con el deber del Casino y no sean perjudicados a la misma.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CASINO "TAFALLES"

Tafalla

TITULO I°

DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Artículo 1° La Sociedad se denominará CASINO TAFALLES, domiciliada en calle Camino Real número uno.

Art° 2°. El objeto del Casino TAFALLES es proporcionar a los socios una agradable reunión, amenizada con lectura de periódicos y obras literarias, juegos permitidos por la Ley y demás distracciones de lícito y decoroso entretenimiento.

Es agena esta Sociedad a todo fin político y religioso considerándose, contrario a su índole cuanto nó esté en armonía con las Leyes del honor y delicadeza.

TITULO 2°

DE LOS SOCIOS DE SU ADMISION Y EXPULSION

Art° 3°. El número de socios será ilimitado mientras no consienta la extensión del local.

Art° 4°. Todos los socios están obligados a respetar los acuerdos de las Juntas generales y directivas dictaren dentro del círculo de sus atribuciones.

Art° 5°. - La admisión de socios se hará el último Domingo de cada mes y el socio admitido empezará a pagar la cuota desde el día de su nombramiento que habrá que hacerse con fecha primero del siguiente mes a aquel en que su admisión se haya decidido. La cuota mensual será 2pts

Art° 6°. Serán expulsados del Casino los socios que, faltando dentro del local con sus palabras, acciones ó conducta, a la educación y decoro que se debe así mismos y a los asociados se hicieren indignos de pertenecer a la Sociedad.

Igualmente serán expulsados los que notoriamente perjudique los intereses de la misma.

La Junta Directiva será la que entienda sobre la expulsión.

Art° 7°. Los excluidos ó expulsados del casino los que voluntariamente sedén de baja definitiva, perderán todos los derechos que les reconoce este Reglamento.

TITULO III°

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art° 8°. La Junta directiva se compondrá de un Presidente u Vice presidente, un tesorero un Vice-tesorero un Secretario y un vice-Secretario.

Art° 9°. Los cargos de la Junta serán gratuitos y obligatorios y durarán cuatro años; podrán excusarse sin embargo de este servicio los físicamente impedidos los mayores de sesenta años el día de la elección y los que aleguen causas poderosas quedando el admitirlas ó nó a juicio de la Junta Directiva.

Art° 10. Las vacantes que ocurran dentro de la Junta Directiva se proveerán ocupando por orden los cargos inmediatos y en su defecto por elección en Junta general extraordinaria.

Art° 11. La Junta directiva celebrará sesión siempre que el Presidente lo crea necesario ó lo soliciten dos individuos de la misma.

Art° 12. Corresponde a la Junta Directiva:

1°.- Administrar todos los fondos del Casino y disponer de los que se hayan presupuestado.

2°.- Declarar la exclusión de los socios que después de requeridos no paguen la cuota durante dos meses consecutivos.

3°.- Interpretar las disposiciones oscuras ó dudosas de este Reglamento y proveer en todos los casos urgentes no previstos en él ni en los reglamentos interiores a que se refiere el párrafo 5° de este artículo dando cuenta en la primera Junta general ordinaria de los que por su importancia lo merezcan.

4°.- Entender en todo cuanto concierne al gobierno del Casino y nó esté reservado a la Junta general.

5°.- Formar los reglamentos interiores y someterlos a la aprobación de la Junta general.

6°.- Velar por el buen uso de todos los muebles, corno efectos y enseres de la propiedad del Casino y nó permitir que se saquen del mismo.

TITULO 4°

DEL PRESIDENTE Y CADA UNO DE LOS INDIVIDUOS DE LA DIRECTIVA

Art° 13.- La representación del Casino corresponde al Presidente sus atribuciones són:

1° .Hacer observar el Reglamento y mantener en buena armonía a los socios.

2° .Convocar a las Juntas general y directiva en los casos que este Reglamento previene; proponer a las mismas los asuntos que deban someterse a su deliberación, presidirla, dirigir las discusiones autorizar con su firma los acuerdos y hacerlo ejecutar.

3° .Ejercer la vigilancia debida para el buen orden aseo y decoro del Casino y cuidar que la dependencia cumpla con todas sus obligaciones.

Art° 14.- El Vice-presidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones cuando por cualquier motivo no pueda desempeñar el cargo.

Art° 15.- El Tesorero cuidará de la contabilidad y administración de los fondos del casino y es responsable de la indebida inversión de ellos.

Art° 16.- El Vice-tesorero sustituirá al tesoro en ausencias y enfermedades.

Art° 17.- Incumbe al Secretario:

1° Llevar un libro de actas de las juntas generales y de los acuerdos de la directiva.

2° Extender y firmar con el Presidente todas las actas; llevar la correspondencia que pueda ocurrir y redactar los anuntios.

3° Comunicar al Tesorero la admisión ó exclusión de socios expresando la fecha.

Art° 18.- El Vice-Secretario auxiliará al Secretario en los trabajos que tiene a su cargo y le sustituirá en todas sus funciones siempre que estuviere ausente ó enfermo.

TITULO 5°

DE LAS JUNTAS GENERALES, DE LAS CONVOCATORIAS Y SUS ACUERDOS

Art° 19°.- Las Juntas generales se dividen en ordinarias y extraordinarias: Son ordinarias las que deben celebrarse en día ó mes fijo, y extraordinarias las que están sujetas a ninguna disposición determinada en este Reglamento.

Art° 20.- Habrá Junta general ordinaria:

En la segunda quincena de Marzo de cada dos años a partir del 1924 para renovar la mitad de la Junta directiva que corresponda cesar.

Art° 21.- Habrá Junta general extraordinaria:

1°.- Cuando ocurra alguno de los casos previstos en el artículo 10°.
2°.- Siempre que la Junta directiva acuerde convocarla para el algún asunto urgente y de interés para el Casino.

TITULO 6°

DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Art° 22.- En caso de disolución de la Sociedad, los fondos, muebles y enseres se repartirán entre los pobres de la localidad.

Art° 23.- Será sometido este Reglamento a la autoridad Superior de la provincia y después de llenado este requisito, será expuesto en los locales del mismo.

Tafalla 6 de Abril 1922.

Los fundadores.-

Justo Arredondo

Albino Abad

Felipe Barrio
Director y Presidente

sentado en este Gobierno civil en du-
plicado yemplar a los efectos del arti-
culo 4.º de la Ley de Asociaciones de
20 de Junio de 1887.

Sanplona 8 de Abril de 1922
El Gobernador.



Mauricio

M. I. Sr.

"CASINO TAFALLES"

Tafalla

-

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones tengo el honor de remitir a V.S. copia del acta de constitución de esta Sociedad nombramiento de la Junta Directiva según el Reglamento orgánico que V.E. se dignó aprobar, habiendo tomado posesión la misma, con cuya presidencia me honro.

22 ABR. 1922

17

288

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tafalla 17 Abril 1922.

El Presidente

*A los efectos
de inscripción*

A. D.

Panto

Antoni Giganter

M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

PAMPLONA

DON MIGUEL GUIRGUET ALZORRIZ, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD DE RECREO "CASINO TAFALLES" DE LA CIUDAD DE TAFALLA (NAVARRA) RECIENTEMENTE CONSTITUIDA EN LA MISMA BAJO REGLAMENTO APROBADO POR EL M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL

CERTIFICA ; Que en el libro corriente de actas de sesiones en su folio primero aparece la que copiada literalmente dice:

"En la ciudad de Tafalla a diez y seis de Abril de mil novecientos veintidos en la casa numero uno de la Calle Camino Real, domicilio social de la Sociedad de recreo que hoy se constituye, CASINO TAFALLES" se reunieron los Sers. que aparecen de sus firmas, al objeto de constituir una sociedad cuyo reglamento orgánico hallase aprobado (aprobado) por la Superioridad de la provincia y leído el mismo por uno de los Sres. concurrentes, conformes todos con el contenido del mismo, se procedió al nombramiento de la Junta Directiva en todo sus cargos quedando formada en la forma siguiente:

Presidente-Don Santos Iribarren
Vice-presidente Don Cirilo Gimeno
Tesorero Don Felipe Barrio
Vice-tesorero Don Silvestre García
Secretario Don Miguel Guirguet
Vice Secretario Don Joaquín Gutierrez

Presentes los Sres. nombrados y habiendo manifestado su conformidad en desempeñar el referido cargo se dió por terminada la sesión, quedando constituida la Sociedad conforme lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones acordándose así-mismo se saque copia de la presente acta para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de la Ley." Sres. concurrentes Don Santos Iribarren.-Don Luis Abad.-Don Felipe Barrio.-D. Pedro Garro.-Don Miguel Guirguet.-Alberto Abad. Joaquín Gutierrez Rafael Gutierrez.-Julio Iribarren. Cenón Izura.- Cirilo Jimeno.-Silvestre García.-

I para su remisión Al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que visa el Sr. Presidente de esta Sociedad en Tafalla a diez y siete de Abril de mil novecientos veintidos.

Vº. Bº.
El Presidente

Miguel Guirguet

Santos Iribarren

8
Sr. Presidente de la Asociacion denominada

Carro Tejales

Tejales

Pamplona 16-5-21-

Para que la Asociacion que reside pueda seguir funcionando legalmente, es necesario que en el plazo de diez dias remita a estas Oficinas los documentos que al margen se expresan en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado plazo sera dada de baja en el Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno.

Dios etc.

Dalasis J
reunvan

CASINO TAFALLES
Tafalla
-Navarra-

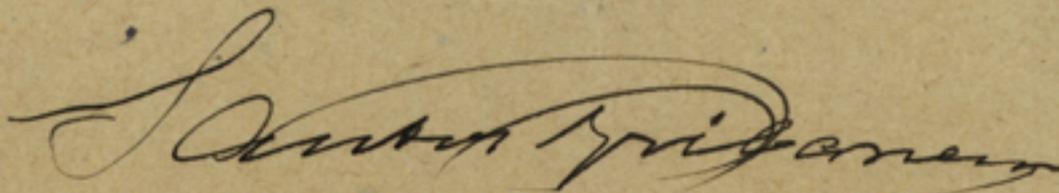
M . I. Sr.

Cumpliendo lo interesado en la comunicación que dirigió V.S. a esta presidencia en 16 de los corrientes, adjuntos tengo el honor de elevar a su digna Autoridad los documentos que en la misma indica, balances y renovaciones de Juntas desde su constitución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tafalla 24 Abril 1925.

EL PRESIDENTE



M. I. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

P a m p l o n a

-- CASINO "TAFALLES" --

TAFALLA

Copia de los balances de esta Sociedad desde su fundación

- EL año 1922 -

Importaron los ingresos 400 pts.
 Is. los gastos 400 "

 El año 1923

I N G R E S O S			G A S T O S		
Mes de Enero	240	pts.	Mes de Enero	130	pts.
" de Febrero	150	"	" de Febrero	140	"
" de Marzo	150	"	" de Marzo	160	"
" de Abril	140	"	" de Abril	145	"
" de Mayo	140	"	" de Mayo	125	"
" de Junio	140	"	" de Junio	120	"
" de Julio	140	"	" de Julio	125	"
" de Agosto	140	"	" de Agosto	130	"
" de Septiembre	140	"	" de Sept.	135	"
" de Octubre	150	"	" de Octubre	145	"
" de Noviembre	150	"	" de Novi.	150	"
" de Diciembre	200	"	" de Dici.	538	"
<u>Total ingresos</u>	<u>1,880</u>	"	<u>Total gastos</u>	<u>2,043</u>	"

B A L A N C E

Importan los gastos 2,043 pts.
 Id. los ingre. 1,880 "
DEFICIT . . . 0,163 "

-
 EL AÑO 1924

I N G R E S O S			G A S T O S		
Mes de Enero	150	pts.	Mes de Enero	165,00	pts.
" de Febrero	150	"	" de Febrero	170	"
" de Marzo	150	"	" de Marzo	175,50	"
" de Abril	140	"	" de Abril	162,40	"
" de Mayo	140	"	" de Mayo	160,20	"
" de Junio	150	"	" de Junio	155,00	"
" de Julio	150	"	" de Julio	155,00	"
" de Agosto	150	"	" de Agosto	150,50	"
" de Septiembre	140	"	" de Septiem.	170,00	"
" de Octubre	140	"	" de Octubre	174,40	"
" de Noviembre	150	"	" de Noviem.	189,35	"
" de Diciembre	650	"	" de Diciem.	445,25	"
<u>Total ingresos</u>	<u>2,260</u>	"	Déficit 1923	163,00	"
			<u>Total gastos</u>	<u>2,435,60</u>	"

B A L A N C E

Importan los gastos 2,435'60 pts.
 Id. los ingresos 2,260'00 "
DEFICIT . . . 0 175'60 "

Tafalla 23 Abril 1925

Es copia

EL TESORERO

Jelipe Barris

Vº. Bº.

El Presidente

[Signature]

St. Presidente invita a los concurrentes para la designación de los
Sres. que deben sustituir a los que deben de cesar, contestando to-
dos unánimemente deben continuar los mismos Sres. en vista del celo

MIGUEL GUIRGUET ALZORRIZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CASINO

"TAFALLES" DE LA CIUDAD DE TAFALLA-NAVARRA-

CERTIFICA: Que en el libro de actas de esta Sociedad de recreo
corriente y al folio correspondiente aparece el acta que copiada
dice:

" ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA.- En la ciudad de Tafalla a
veinte de Marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la

Y para su remisión al Sr. I. M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia
casa numero uno de la calle Camino Real, salones que ocupa la Socie-
dad de recreo denominada "Casino Tafallés", mayoría de los Sres. socios
que componen este casino asistiendo los Sres. de la Directiva que apa-
recen de sus firmas bajo la presidencia de D. Santos Iribarren .-----
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la se-
sión anterior quedó aprobada y expuso:- Que como se hacía constar en

el anuncio, convocando a esta, colocado en los salones, esta sesión no
tiene otro objeto que dar cumplimiento al artº 20 apartado 1º del Re-
glamento por que se rige esta Sociedad, y muy gustoso -dice- lo cumple
por que todos los socios deben estar al corriente de la marcha de la
misma.- Puso de manifiesto la relación de gastos é ingresos desde el
principio de la sociedad, dando el resultado siguiente:- Año mil nove-
cientos veintidos desde primero de Mayo importaron los gastos cuatro-
cientas pesetas id. los ingresos cuatrocientas pesetas .- Mil nove-
cientos veintitres.- importan los gastos dos mil cuarenta y tres pts.
id. los ingresos mil ochocientos ochenta pts. -Déficit ciento sesenta
y tres pesetas.- En vista de que los ingresos por cuotas de socios
no llega para cubrir las necesidades de este casino y los muchos moro-
sos ó Sres. socios que se niegan a satisfacer la cuota estipulada ha-
biéndose dado algunos de baja, se acordó exigir al actual conserje D.
Rafael Gutierrez el abono de doscientas pesetas anuales por los bene-
ficios que obtiene en el servicio de cafés etc. debiendo abonar el
importe total al finalizar el ejercicio corriente.- Estando dispuesto
en el Reglamento debe renovarse la mitad de la Junta directiva, el

Sr. Presidente invita a los concurrentes haga la designación de los Sres. que deben sustituir a los que deben de cesar, contestando todos unánimemente deben continuar los mismos Sres. en vista del celo é interés demostrado en sus respectivos cargos, continuando en la

misma por consiguiente los señores Iribarren-Jimeno-Barrio-Garcia-

Guirguet y Gutierrez. - No habiendo mas asuntos de que tratar, se le-

vantó la sesión extendiéndose de su resultado la presente acta que suscriben los Sres. de la Directiva que concurren de que certifico. -

-Santos Iribarren.-Cirilo Jimeno-Felipe Barrio-Silvestre Garcia,-

Miguel Guirguet." - - - - -

Y para su remisión al M.I. Sr. Gobernador Civil de la provincia

libro la presente visada por el Presidente en Tafalla a veintidos de

Abril de mil novecientos veinticinco.

El Secretario

Miguel Guirguet

Vº.-Bº.
El Presidente

Santos Iribarren

que componen este casino asistiendo los Sres. de la Directiva que apa-
das de rectos denominadas "Casino Tafalles", mayores de los Sres. socios
caso número uno de la calle Camino Real, salones que ocupa la Socie-
veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en la
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA. - En la ciudad de Tafalla a
-Santos Iribarren.-Cirilo Jimeno-Felipe Barrio-Silvestre Garcia,-
Miguel Guirguet." - - - - -
Y para su remisión al M.I. Sr. Gobernador Civil de la provincia
libro la presente visada por el Presidente en Tafalla a veintidos de
Abril de mil novecientos veinticinco.
El Secretario
Miguel Guirguet
Vº.-Bº.
El Presidente
Santos Iribarren
el anuncio, convocando a esta, colocada en los salones, esta sesión no
tiene otro objeto que dar cumplimiento al artículo apartado 1º del Re-
glamento por que se rige esta Sociedad, y muy gustoso -dices- lo cumple
por que todos los socios deben estar al corriente de la marcha de la
misma. - Puso de manifiesto la relación de gastos é ingresos desde el
principio de la sociedad, dando "el resultado siguiente: -Año mil nove-
cientos veintidos desde primero de Mayo importaron los gastos cuatro
cientas pesetas 10. los ingresos cuatrocientas pesetas. - Mil nove-
cientos veintitres. -importan los gastos dos mil cuarenta y tres pts.
10. los ingresos mil ochocientos ochenta pts. -Déficit ciento sesenta
y tres pesetas. - En vista de que los ingresos por cuotas de socios
no llega para cubrir las necesidades de este casino y los muchos moro-
sos ó Sres. socios que se niegan a satisfacer la cuota estipulada ha-
biéndose dado algunos de baja, se acordó exigir al actual conserje D.
Rafael Gutierrez el abono de doscientas pesetas anuales por los bene-
ficios que obtiene en el servicio de café etc. de donde abonar el
importe total al finalizar el ejercicio corriente. - Estando dispuesto
en el Reglamento debe renovarse la mitad de la Junta directiva, el